



BLASFEMIA LA INFORMACIÓN SACRIFICADA EN EL ALTAR DE LA RELIGIÓN

DICIEMBRE 2013

**REPORTEROS
SIN FRONTERAS**
POR LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN

INTRODUCCIÓN

Cuando André Malraux pronosticó que el siglo XXI “será religioso o no será en absoluto”, probablemente no midió las terribles consecuencias de dicha predicción, ni las nefastas repercusiones en la libertad de información, de las ideas y de la opinión de los extremismos religiosos, en cuyo nombre, o en el nombre de “los valores tradicionales”, se persigue, no sólo a los autores de caricaturas sino a las “verdades de hecho” que tanto defendía Hannah Arendt.

Todo esto pasa en países musulmanes donde el sistema de Gobierno está controlado directa o indirectamente por la religión, entendiendo religión como unas creencias supervisadas por un número determinado de instituciones. Estas censuras se producen también de manera creciente en sociedades seculares, como resultado del conflicto entre los valores tradicionales y su impacto en la sociedad (especialmente a través de los medios de comunicación) y como resultado del uso de la religión con fines políticos.

Este informe, basado en una investigación de Reporteros Sin Fronteras, recoge dos peligros fundamentales para la libertad de información, tan necesaria para el desarrollo de cualquier democracia:

El primero de ellos es el de la ambigüedad de la censura en nombre de la religión. ¿Se pretenden censurar las críticas a los dogmas de la religión o censurar los ataques a los “sentimientos religiosos” de las sociedades donde se producen? ¿O funciona como una respuesta a las amenazas al poder de patriarcas o líderes religiosos de estas comunidades? Toda esta confusión se pone en realidad al servicio de aquellos que acusan de herejes a periodistas y blogueros.

Por otro lado, el segundo peligro radica en el amparo legislativo -presente en casi la mitad de los países del mundo- para considerar intocable cualquier tema religioso o que cuestione los “valores tradicionales”. Unas legislaciones que se aplican por encima o por debajo del artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que protege el libre flujo de información y opinión. Este peligro ha aumentado considerablemente con el cambio de siglo y la presencia de toda una ofensiva diplomática sin precedentes entre las instituciones de Naciones Unidas gracias a inesperadas alianzas que hacen que aquellos que defienden la censura en nombre de Dios mantengan hoy en día su lucha en el mismo seno del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

ÍNDICE

INTRODUCCION	pág.03
1. LO SAGRADO BLOQUEA EL DERECHO A ESTAR INFORMADO	pág.05
1.1 – Fabricar sacrilegios	pág.06
1.2 – Tópicos y tabúes	pág.07
1.3 – Iconos represivos	pág.08
2. CENSURAS LEGALES EN LA LEY DE DIOS	pág.10
2.1 – Tres órdenes vinculadas	pág.10
2.2 – ¿“La” religión, “las” religiones o “una” religión?	pág.11
2.3 – Una legislación de doble filo	pág.13
3. LA CAMPAÑA DIPLOMÁTICA CONTRA LA DIFAMACIÓN DE LA RELIGIÓN	pág.15
3.1 Las caricaturas de la discordia	pág.16
3.2 Frágil revancha	pág.17
4. RECOMENDACIONES	pág.20

1. LO SAGRADO BLOQUEA EL DERECHO A ESTAR INFORMADO

El cargo "ofensa contra la religión", castigado severamente en muchas partes del mundo, se usa a menudo como herramienta de censura política, o para ocultar realidades económicas, sociales o políticas. El acoso proveniente de diversos extremismos religiosos, no sólo islámicos, que pretende amordazar a periodistas y blogueros, muestra hoy en día, de manera creciente, su verdadera cara.

Hay países donde no se pueden decir todas las verdades. En octubre de 2009, tres parlamentarios yemeníes presentaron una queja formal acusando al editor del semanario *Al-Thaqafa*, Moaz Ashhabi, de "falsificar el Corán". ¿El periódico había malinterpretado el Corán, cambiado deliberadamente un verso o cuestionado deliberadamente la historia aceptada sobre la vida de Mahoma? En absoluto. Sus periodistas sólo habían hecho su trabajo recogiendo informaciones sobre un debate de religiosos yemeníes sobre cambios en la escritura del Corán.

Los parlamentarios consideraron que Moaz Ashhabi no había cumplido con su labor de omitir el debate y los tribunales, a pesar de que el periodista no había difamado a nadie en particular, le sentenciaron a dos años de cárcel, en enero de 2010, por el mero hecho de referirse a la existencia del debate. Cumpió solo la mitad de la condena, pero cinco meses resultaron más que un castigo simbólico y sirvieron para presionar a otros informadores.

En Bangladesh, el bloguero Asif Mohiuddin cubrió el juicio a varios líderes del partido islamista Jamaat-e-Islami, acusados de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad durante la guerra de independencia de 1971. Un tema sensible para el fundamentalismo más fanático, que no podía permitir una cobertura en directo del proceso judicial. Como resultado, Mohiuddin ha pasado dos periodos en la cárcel en Bangladesh por discutir con los fundamentalistas. En agosto de 2013, un mes después de ser encarcelado por segunda vez, fue puesto en libertad por motivos de salud, pero todavía se enfrenta a un proceso judicial, acusado de "dañar las creencias religiosas" y ser autor de "comentarios ofensivos sobre el Islam y Mahoma". Los jueces se han negado a retirar las acusaciones contra él a pesar de no haber insultado a nadie y a pesar de que todo el agravio consiste en una mera descripción de los hechos. Una actitud que dificulta sobremanera el ejercicio del periodismo en el país.

En Maldivas, la tensión religiosa empezó a finales de 2011 promovida por el partido fundamentalista suní Ashaalath, pero en la actualidad coexisten varios grupos religiosos y el Gobierno ha reaccionado endureciendo la Ley de Unidad Religiosa de 1994, aumentando el castigo a la blasfemia y prohibiendo a los medios de comunicación hablar de cualquier otra religión que no sea la del Estado, el Islam suní.

El periodista maldivo independiente Ismail "Hilath" Rasheed ha visto cómo el Ministerio de Asuntos Islámicos y la Autoridad de las Comunicaciones cerraban su blog de contenidos políticos y religiosos con

la excusa de que contenía “material anti-islámico”. Rasheed, que es sufí y ha sido acusado por ello de “humillar a Alá, al profeta y a la fe”, defiende que el Islam no es una sola corriente y pide la cohabitación entre las distintas comunidades. En junio de 2012, dos individuos sin identificar le atacaron cerca de su domicilio, en la capital, acuchillándole en el cuello. Sobrevivió.

Las autoridades saudíes ordenaron al bloguero Raef Badawi retirar sus investigaciones sobre las actividades del Comité de Propagación de la Virtud y la Prevención de Vicio, y, el 29 de julio de 2013, fue hallado culpable de incumplir la Ley de Delitos Informáticos por ofender al Islam y violar los preceptos de la Sharia. En Arabia Saudí, incumplir las normas de uso de Internet no es un asunto menor, Badawi ha sido sentenciado a siete años de cárcel y 600 latigazos. Sus posibilidades de ver anulada su condena son escasas.

Fabricar sacrilegios

Estos relatos demuestran cómo la información se somete a estrictas restricciones en países con regímenes religiosos o legislaciones que contienen imposiciones para conseguir una unidad cultural o religiosa. En países así, no se reconoce la separación entre Estado y religión, una característica de sociedades seculares. Ejemplos como los anteriores demuestran la crueldad de los castigos a aquellos que tienen la “insolencia” de desafiar el status quo, que van desde la prohibición de difundir contenidos a los latigazos y las ejecuciones.

6

Ante todo, sus gobiernos y grupos radicales reclaman actuar bajo una autoridad divina que impide cualquier punto de vista alternativo sobre la religión en columnas de periódicos o espacios de Internet. Amparándose en el concepto subjetivo de “sentimientos y creencias” justifican los cargos de “blasfemia” y “ofensas contra los dogmas y los valores tradicionales”.

Los artículos académicos tampoco escapan a esta censura. En febrero de 2012, Marruecos prohibió el especial 50 claves para entender el Islam de la revista francesa católica *Le Pèlerin*. Pocos días antes, las autoridades del país habían prohibido también el especial del semanario francés *L'Express* sobre La gran historia de de las poblaciones árabes. Ambos, y dos informaciones del semanario *Le Nouvel Observateur*, contenían representaciones del rostro del profeta Mahoma y fueron prohibidos por las mismas fechas por las mismas razones.



Desde el punto de vista de la censura, tener en consideración al dogma significa necesariamente someterse a él. Este concepto restringido explica el sentido de "blasfemia", aplicable al creyente que decide cuestionar su religión, y se convierte en "apostasía" cuando decide renunciar a ella. Pocos son los casos en los que la "blasfemia" en su sentido estricto, se aplica sobre contenidos de naturaleza religiosa o contenidos que cuestionan los principios religiosos (debates sobre aspectos rituales, religiosos o debates teológicos en profundidad). Los periodistas, blogueros y medios de comunicación en general raramente tienen este tipo de conocimientos especializados y se les persigue habitualmente cuando reproducen informes o comentan informaciones que desatan la ira de la censura y de los fanáticos. También cuando tratan la influencia de la religión en la sociedad o la legitimidad de los que influyen sobre ella en nombre de la fe.

Las acusaciones de blasfemia a periodistas se basan frecuentemente en cuestionar los intereses o las iniciativas de individuos que actúan al amparo de la religión. En Gao, en el norte de Mali, el presentador Abdoul Malick Maïga, de *Radio Aïda Koïma*, corrió serios riesgos cuando intentó informar, en agosto de 2012, sobre cómo unos vecinos impedían a los miembros del Movimiento para la Unidad de la Jihad en África Occidental (MUJAO) amputar la mano a un joven al que acusaban de ladrón. Maïga fue golpeado hasta quedar inconsciente por miembros de la MUJAO.

Decididos a "difundir las enseñanzas del Profeta y de la Jihad", la secta radical de Nigeria Bojo Haram, está muy preocupada por su imagen en los medios de comunicación. Desde que despuntó con fuerza en los estados del norte del país, en 2002, declaró la guerra al gobierno federal de Abuja y lleva más de una década atentando contra medios de comunicación y asesinando a periodistas por "distorsionar" sus actividades.

Entre sus muchas víctimas se encuentra Zakarya Isa, un periodista asesinado a sangre fría en octubre de 2011, en Maidaguri. Para la secta Boko Ham, la milicia somalí Al-Shabaab, o los teócratas que asesinan periodistas en todo el mundo, resulta indiferente si los informadores, como el caso de Isa, son religiosos. Cualquiera que ponga en riesgo su reputación puede ser blanco de sus acciones.

Tópicos y tabúes

Los contenidos que atañen a temas sociales o sexuales también están expuestos a la actividad de los censores y a la "sensibilidad religiosa", máxime con la amplificación de la difusión que permite hoy en día Internet. Discutir sobre el papel de la mujer, la homosexualidad o la sexualidad son temas explosivos en este conflicto de valores cuando afecta a la influencia que tienen las religiones en las sociedades.



El 5 de septiembre de 2013, las autoridades de Muscat anunciaron que emprendían acciones legales contra Samir Al-Zakwani, editor del semanario en lengua inglesa *The Week*, y uno de sus reporteros por un artículo sobre homosexuales en Omán. No se especificaron los cargos, pero el Ministerio de Información aseguró que no iba a permitir “dañar los principios fundamentales y los valores de la sociedad, o dañar su moral y valores religiosos”. Como en muchas ocasiones, los artículos no contenían nada por el estilo, pero los censores no tuvieron tiempo de analizarlo. El semanario, que entrevistaba a homosexuales que aseguraban sentir más libertad en Omán que en otros países vecinos, ha sido acusado de “minar la imagen del país”, “promover actos contra natura” y “atacar la moralidad y sus fundamentos”.

Zakwani y su reportero se enfrentan a una posible sentencia de seis meses a tres años de cárcel, pero ya han sido condenados por la opinión pública. El nivel de odio desatado contra ellos en redes sociales ha provocado incluso la reacción de la Asociación de Periodistas Omaníes, que ha solicitado la retirada de la licencia del periódico, que a su vez, cediendo a la condena generalizada, publicó una disculpa y retiró el artículo de su página web.

En Irán, que ha llegado a crear la “Halal Internet” para proteger a sus ciudadanos de los peligrosos contenidos de la red mundial, los periodistas locales nunca se atreven a cometer un pecado editorial como ese. Como decía el expresidente Mahmud Ahmadineyad, “la homosexualidad no existe en Irán”.

Iconos represivos

Al igual que en las monarquías del Golfo Pérsico e Irán, tampoco suele ser una buena idea criticar a los líderes religiosos en tierras católicas, como por ejemplo en Karelia, una república rusa fronteriza con Finlandia. “Karelia está cansada de Popes”, rezaba un titular del blog del activista de derechos humanos Maskim Ekimov, el 31 de diciembre de 2011. El bloguero fue acusado de incitar al odio religioso. El Servicio de Seguridad Federal inspeccionó su casa y los tribunales ordenaron su ingreso en un hospital psiquiátrico, no dejándole más opción que huir del país y refugiarse en Estonia, en mayo de 2013. En lugar de incitar al odio religioso, Ekimov sólo criticaba el poder económico y social de la alta jerarquía de la iglesia ortodoxa rusa, muy cercana al Gobierno.



Boris Obraztsov, editor del periódico *Tridevyaty Region*, fue multado con 2.500 euros, en septiembre de 2011, acusado de "extremismo" y de criticar los privilegios de los clérigos ortodoxos, llamándoles "travestis barbudos" y refiriéndose a ellos como "sabandijas que se encuentran a la cabeza de cualquier organización religiosa".

Obraztsov, conocido crítico del Kremlin, todavía está perseguido por los tribunales por una columna publicada en diciembre de 2012. Lejos de cualquier discusión sobre las creencias o el dogma, el texto de Obraztsov era de naturaleza política y criticaba a la jerarquía de la iglesia ortodoxa en Moscú y otras regiones y su papel institucional como guardianes de los códigos morales.

DE LA CIBER-SHARIA A "HALAL INTERNET"

Los valores religiosos están teniendo un gran impacto en Internet. A pesar de la imposibilidad de imponer la "virtud" completa en las redes nacionales, la mayoría de los países musulmanes hacen todo lo posible para detectar el "vicio".

En la monarquía saudí, por ejemplo, se ha institucionalizado la "Hisbah electrónica", que recibe su nombre por el principio de la Sharia basado en un verbo del Corán que dice que los musulmanes "disfrutan lo que es bueno y prohíben lo malo".

En orden de promover la fé, el comité saudí para la Promoción de la Virtud y la Prevención de Vicio publicó un libro titulado "El vicio moral en Internet y cómo practicar la Hisbah", que explica a los usuarios cómo convertirse en "policías de la Hisbah". El libro detalla los peligros y las amenazas de las webs "inmorales" y enseña a los moderadores de las webs a censurar contenidos. El comité ha entrenado a 300 voluntarios en cómo practicar la Hisbah en las redes sociales.

En Sudán, la Corporación Nacional de las Telecomunicaciones también alude a la Hisbah para filtrar Internet, una necesidad, justifica, para "proteger los valores morales de los Ummam (una comunidad de creyentes) y los principios de la virtud y de la castidad". En Egipto varios grupos civiles invocan a la Hisbah para pedir a los tribunales que bloqueen el acceso a sitios porno.

Tras la oleada de protestas antigubernamentales de 2009, Irán fue un paso más allá en la censura adoptando la Ley de Delitos Informáticos para obligar a

los proveedores de Internet a registrar durante seis meses todos los datos recibidos y evitados por sus usuarios, que a su vez se enfrentan a graves penas de cárcel si publican contenidos prohibidos o acceden a contenidos bloqueados.

Internet supone una amenaza mayúscula para la sociedad y la fé islámica según teólogos musulmanes que han intentado desarrollar una doctrina sobre este tema. Han empezado a aparecer "cibera-fatwas", especialmente contra el uso de Youtube. En Arabia Saudí el Comité Permanente para la Investigación Islámica y la Promulgación de las Fatwas se ha pronunciado muy negativamente sobre los cibercafés: "Si estos lugares pueden usarse para fines malvados dañarán las creencias de los islámicos (...) por lo que supone un pecado acudir a ellos".

En paralelo, las autoridades religiosas están promoviendo la creación de un "Internet islámico", libre de los contenidos impuros de la red tradicionales que tiene sus propias plataformas para compartir vídeos, como las webs Naqatube.com, buscadores selectivos y redes sociales donde todos sus miembros son musulmanes.

En septiembre de 2012, el gobierno iraní inauguró la "Halal Internet", una red paralela con conexiones muy rápidas pero completamente censurada y sometida a vigilancia. Todas las webs iraníes tendrán que estar alojadas en servidores locales, mientras que el uso de distintas aplicaciones como mails, buscadores o redes sociales estará sometido al control del Gobierno. Todo esto, por supuesto con la esperanza de acabar con toda la disidencia.

2. CENSURAS LEGALES EN LA LEY DE DIOS

En las teocracias, el cargo de blasfemia es legal y actúa como un arma para mantener el orden social. En otras partes, las leyes sobre "sentimientos y creencias" juegan el mismo papel. A veces, como en las antiguas repúblicas soviéticas, las legislaciones restringen tanto la expresión de sentimientos religiosos como la crítica a las religiones.

Siete estudiantes de 19 a 28 años fueron detenidos en varias redadas que tuvieron lugar en Teherán, los días 17 y 18 de julio de 2010. Tres de ellos -Mohammad Reza Ghozalideh, Ladan Mostoufi Ma'ab y Hojat Nikoui- siguen encarcelados. Tras ser detenidos fueron trasladados a la prisión de Evin donde habrían confesado bajo tortura pertenecer a una "red anti-religiosa que blasfema al Islam".

Los cargos por los que fueron acusados inicialmente incluyen además de propaganda antigubernamental, insultar lo sagrado, actividades contra la seguridad nacional en coordinación con organizaciones hostiles a la revolución e insultar al profeta Mahoma, así como de "Morabeh", que significa "rebelarse contra dios" y puede conllevar la pena de muerte, aunque, en algunos casos se limita a penas de cárcel y latigazos.

La mayoría de los cargos, una mezcla de acusaciones de índole religiosa y secular, fueron retirados por las autoridades de la república iraní. En su mayoría los de naturaleza religiosa. Sin embargo, las sentencias fueron duras. Tras las protestas por la reelección del presidente Mahmud Ahmadineyad, en 2009, y la difusión a través de Internet y las redes sociales que permitieron a los internautas iraníes llegar a la comunidad internacional, los mulás estaban determinados a mantener su autoridad. El caso de los siete blogueros iraníes sirvió como recordatorio de que en las teocracias la religión se puede utilizar para propósitos que no son religiosos en absoluto. Pero no sería acertado pensar que la religión no tuvo un papel en este caso sólo porque no fue decisivo.

Tres órdenes vinculadas

Aquellos que se consideran legitimados por una autoridad divina temen perder a la hora de dejar a periodistas y blogueros que se expresen libremente, elaboren informes y difundan informaciones, porque ello supone la verdadera emancipación intelectual, la emergencia de sociedades civiles independientes, y, en última instancia, la erosión de los fundamentos en los que se basa su sistema de gobierno.

En los países en los que todavía no se ha hecho la distinción entre lo espiritual y lo no religioso, los gobiernos deben su existencia a un supuesto vínculo entre lo religioso, lo político, lo institucional y lo público. En nombre de este vínculo, los mulás acosan a periodistas y blogueros y transforman un desafío al gobierno en un desafío al poder divino y por extensión al mismo dios. Criticar a dios es insultar a la fe, a sus creencias y por extensión a toda la sociedad. Penalizar la blasfemia y los ataques al orden público es sinónimo de mantener el orden.

Este razonamiento, con sus ejemplos más extremos en Irán y Arabia Saudí, subyace también en legislaciones de medios de comunicación. El artículo 41 de la Ley de Medios marroquí, por ejemplo, contempla una sentencia de hasta tres años de cárcel o 9000 euros por cualquier "ofensa a su majestad, el rey, y los príncipes". El mismo artículo prevé la misma pena a cualquier medio de comunicación que "ataque la religión islámica, la monarquía o la integridad territorial". Esta combinación legal refleja la unión en la figura del monarca, como garante de la unidad política, el poder ejecutivo y la fe religiosa. Aunque en este caso garantizar la fe religiosa se refiera a una sola creencia.

¿"La" religión, "las" religiones o "una" religión?

La situación de los periodistas y blogueros es, con diferencia, más crítica en los aproximadamente 15 países (todos musulmanes) donde la religión establecida se convierte en fuente de legislación. En estos países, el profesional de la información que pone en duda el sistema es calificado, a menudo, como hereje, apóstata o ateo y, a veces, como miembro de una minoría religiosa, una situación que la ley también juzga.

Desde Yemen a Egipto, pasando por Afganistán, Pakistán o Libia, "la" religión que se refleja en la legislación del país es la que profesa la mayoría de la población. Referirse a ella o defenderla como un elemento de cohesión social que favorece los sentimientos religiosos de la mayoría, parece ser esencial para la supervivencia de los Estados de estas religiones, especialmente en aquellos que se encuentran envueltos en procesos de reconstrucción o los que han sido debilitados por grupos radicales, que les obligan a hacer concesiones.



Esto explica por qué los gobiernos que no son necesariamente religiosos en esencia hacen grandes concesiones en el terreno político y jurídico a los ulemas y muftís. La situación que viven los medios de comunicación es un claro indicador de esta influencia. El presidente de Afganistán, Hamid Karzai, garante de una constitución reciente que, en teoría, prohíbe la censura y reconoce el pluralismo, cedió ante el Consejo de los Ulemas dos veces en menos de dos semanas en la primavera de 2013, ordenando al Ministerio de Información y Cultura evitar la "difusión de películas y emisiones contrarias a los valores islámicos y a la sociedad afgana".

En Libia, el jeque Sadeq Al-Ghariani impuso una fatwa al periodista Reda Fhelboom y su canal de televisión, *Libya International*, en febrero de 2013, acusándolos de "promoción de la doctrina

apóstata chií, ateísmo, y difamación del Islam y de los compañeros del Profeta”, después de que Fhelboom entrevistase a una defensora de los derechos de la mujer sobre el uso del velo islámico.

Por otra parte, en la vecina Túnez, el gobierno liderado por el partido islamista Ennahda, que se estableció después de la revolución de 2011, no ha conseguido retrotraer completamente la herencia secular de la era de Ben Alí. La asamblea constituyente, que está tratando de ponerse de acuerdo sobre una constitución, ha abandonado, de momento, los planes para penalizar “los ataques a lo sagrado”.

Frente al doble reto de mantener la armonía social y contener el radicalismo, otros estados han optado por una legislación que se ajusta mejor a una demografía religiosa mixta. En Irak, el artículo 372 del Código Penal prevé hasta tres años de cárcel por “crímenes que violan los sentimientos religiosos”.

En Bangladesh, donde el Islam se convirtió en la religión del Estado en 1988, y en la multiconfesional India, el mismo código penal que fue adoptado por las autoridades del imperio británico en 1980, penaliza con dos a tres años de prisión “los actos deliberados y malintencionados destinados a ultrajar los sentimientos religiosos de cualquier clase por insultar su religión o creencias religiosas”.

Indonesia, el país con mayor población musulmana del mundo, tiene un artículo en el código penal (el nº 156), que penaliza con cuatro años de prisión la “difamación pública, hostilidad y odio hacia ciertas comunidades, incluidos los grupos religiosos”. A pesar de ser menos discriminatorio y proteger la religión en general, no ofrece ningún consuelo a los periodistas y blogueros.

12

Aplicables a cualquier tipo de “delito contra la religión”, estas disposiciones legales tienen el efecto de restringir los temas relacionados con la religión en todo tipo de medios de comunicación. Lo que es particularmente grave es el hecho de que se basan en conceptos subjetivos imposibles de medir, como la “sensibilidad de los creyentes” o los “sentimientos religiosos”. Los “sentimientos de los creyentes” rápidamente encasillarán la sátira como “blasfemia” y la crítica como una “ofensa” o “difamación”.

El semanario indonesio *Tempo* tuvo que recurrir a todo tipo de disculpas para evitar la pena que impone el artículo 156. La Alianza de Estudiantes y Jóvenes Cristianos (AMPK) presentó una demanda acusando a este medio de “sacrilegio”, tras publicar una parodia de la Última Cena de Leonardo da Vinci - que mostraba al expresidente Suharto en el lugar de Jesús flanqueado por sus seis hijos - con el fin de satirizar la corrupción y el nepotismo de Suharto.

Aunque se supone que garantizan la paz social, las leyes que protegen una religión, o la religión en general, son efectivas a la hora de conseguir la censura y la autocensura sin hacer efectivo, sin embargo, el objetivo político de frenar las demandas de los extremistas religiosos. En la región autónoma del Kurdistán iraquí, Hamin Ary, el editor de *Chirpa*, que se difunde mensualmente en kurdo y árabe en esta región, no logró aplacar la ira de los islamistas en Mayo de 2012, cuando se disculpó por reeditar un supuesto artículo blasfemo de Goran Halmat, un escritor kurdo que vive en Noruega. Inicialmente publicado en Facebook en 2010 bajo el título “Dios y yo”, el artículo criticaba al grupo armado islamista Ansar Al-Islam.

Ante la insistencia de la Unión de Ulemas y partidos islamistas como Jama'a Islamiya, la revista fue suspendida indefinidamente y el primer ministro del Kurdistán, Nechirvan Barzani, fue denigrado públicamente por "ofender al Islam". Detenido el 7 de mayo de 2002, Ary fue acusado bajo el artículo 372 del código penal, que penaliza con la cárcel los "delitos que violan la sensibilidad religiosa", en lugar de la Ley 35, que regula los delitos de los medios de comunicación y no contempla sentencias de prisión. Al día siguiente 2.000 manifestantes pidieron la muerte en Erbil.

Una legislación de doble filo

Los países que tienen fronteras heredadas de la antigua Unión Soviética no comparten la misma religión mayoritaria. Sin embargo, tanto si se trata del Islam en Asia Central o del Cristianismo Ortodoxo en las repúblicas de habla rusa y ciertas partes del Cáucaso, suelen tener grupos disidentes religiosos a su alrededor. Para contrarrestar ese poder, percibido como una amenaza a la cohesión social o a la seguridad del Estado, las autoridades protegen igualmente los "sentimientos de los creyentes".

El objetivo de la paz pública, sin embargo, parece más pronunciado en los países con leyes que no penalizan la blasfemia y sí lo hacen por "incitar al odio religioso, la enemistad y la discordia", comparable a la incitación al odio racial. Algunos ejemplos son los códigos penales de Rusia (artículo 282), Kazajistán (artículo 164), Turkmenistán (artículo 177), Armenia (artículo 226), Ucrania (artículo 161) y Bielorrusia (artículo 130). Todos ellos contemplan disposiciones similares y, a menudo, largas penas de cárcel por los mismos delitos.

13

Algunos de estos países invocan que los "valores tradicionales" para sentar las bases de una identidad nacional alcanzada recientemente, y sobre todo, para legitimar la autoridad del Estado, promueven este concepto a nivel diplomático con el fin de cuestionar la universalidad de los derechos humanos.

Aquí la legislación es un arma de doble filo. Se dirige tanto al "extremismo" como a la "discordia religiosa". No se trata de definir los límites de lo que es religiosamente aceptable, si no, en todo caso, de una herramienta que utilizan los gobiernos de Asia Central o del Cáucaso para no ceder ante los islamistas, considerados como enemigos internos. En un clima heredado en parte de la era soviética, cuando era normal regular ideológicamente a la población, los gobiernos autocráticos sospechan rápidamente tanto de aquellos que creen demasiado en el cielo como de aquellos que se burlan demasiado de él. Periodistas, blogueros y opositores del gobierno están expuestos a una legislación de dos caras pero no menos liberticida.

Si bien el artículo 156 del Código Penal uzbeko sanciona con cárcel el "incitar al odio religioso y la discordia", el artículo 216 contempla penas igual de severas por "organizar y participar en un movimiento social o religioso prohibido". Este código se utilizó para silenciar a Khayrullo Khamidov, locutor de radio y comentarista deportivo que todavía está cumpliendo la pena de seis años de cárcel impuesta por un tribunal de Tashkent, en 2010. Khamidov nunca escondía sus preferencias religiosas en antena. Sus comentarios parecen haber entrado en conflicto con el discurso de un régimen que es uno de los más inflexibles de toda la región con los disidentes.

En Tayikistán, Urinboy Usmonov, corresponsal del servicio uzbeko de la *BBC*, fue torturado durante los interrogatorios después de su detención en junio de 2011 por su presunta pertenencia al partido islamista ilegalizado Hizb-ut- Tahrir. Finalmente, fue condenado a tres años de cárcel, en octubre de ese mismo año, por el cargo menor de haber estado en contacto con Hizb-ut-Tahrir sin comunicarlo a las autoridades. Bajo presión internacional, las autoridades le perdonaron, pero el Tribunal Supremo confirmó la condena como un tipo de advertencia a todos aquellos periodistas que tuviesen pensado cubrir las actividades de una organización prohibida.

En Kazajastán, Alexander Kharlamov, periodista independiente y defensor de los derechos humanos, pasó seis meses en detención preventiva - de los cuáles varias semanas estuvo ingresado en una clínica psiquiátrica - antes de ser puesto bajo arresto domiciliario, el 4 de septiembre de 2013. En su caso, fue un blog crítico con la religión lo que motivó este tratamiento. Cabe plantearse si es la religión el denominador común de la censura destinado a los profesionales independientes de la información.

LA(S) RELIÓN(ES): PROTECCIÓN LEGAL EN MITAD DE LOS PAÍSES DEL MUNDO

Según un estudio publicado en 2012 por el Pen Research Centre, en Estados Unidos, 94 de los 198 países de todo el mundo -el 47%- tiene leyes que penalizan la blasfemia, la apostaría o la difamación de la religión.

Apostasía, un palabra que ha desaparecido del vocabulario occidental, significa "renuncia voluntaria a la religión propia" y es uno de los mayores crímenes del mundo musulmán. Se castiga -a veces con pena de muerte- en 20 países, la mayoría donde el Islam es la religión dominante:

- (Magreb y Oriente Medio) En Egipto, Irán, Irak, Jordania, Kuwait, Omán, Catar, Arabia Saudí, Siria, Emiratos Árabes Unidos y Yemen.
- (Asia-Pacífico) En Afganistán, Maldivas y Pakistán.
- (África) Comores, Mauritania, Nigeria, Somalia y Sudán.

De todos estos países, cinco tienen leyes que castigan la blasfemia -Comores, Irak, Mauritania, Siria y Yemen- entendida como "crítica a los dogmas o símbolos de la religión". Argelia, Bahréin, India, Indonesia, Líbano, Marruecos, Singapur y Turquía también penalizan la blasfemia, así como ocho países

de la Unión Europea, aunque sus legislaciones sobre ella son menores. Se trata de Dinamarca, Alemania, Grecia, Irlanda, Malta, Países Bajos y Polonia.

Sin embargo, hay una lista mucho más larga de países, 86, que penalizan la "difamación de la religión". Este concepto más general incluye algunas formas tradicionales de "blasfemia", pero sólo en la medida en la que se percibe como una ofensa por una comunidad religiosa.

En este caso, la "difamación de la religión", está basada en un concepto mucho más problemático: "los sentimientos religiosos". En la práctica, muchos países, especialmente el los países de la UE, aplican esta legislación sólo cuando se trata de un caso claro de difamación contra una comunidad o un grupo de individuos por motivos religiosos. Se castiga pues a las ofensas contra las personas, no contra las creencias o los dogmas.

La "Difamación de la religión" consta en 24 de los 28 países miembros de la UE, con excepción de Italia (que sólo tiene a la "blasfemia"), Estonia, Bulgaria y Chipre. Finalmente, sólo seis países en América tienen leyes que la penalizan: Brasil, Canadá, Chile, El Salvador, Trinidad y Tobago y Venezuela.

3. LA CAMPAÑA DIPLOMÁTICA CONTRA LA DIFAMACIÓN DE LA RELIGIÓN

Desde 1999 hasta 2010, por iniciativa de la Organización de Cooperación Islámica (llamada Organización de la Conferencia Islámica hasta 2011), se presentaron y votaron en distintos órganos de las Naciones Unidas por lo menos 10 resoluciones condenando la "difamación de la religión". El "respeto a la religión", incluso, tuvo prioridad sobre la libertad de expresión en 2007. Periódicamente, el tema vuelve a tomar protagonismo debido a caricaturas o vídeos polémicos, y la batalla parece estar lejos de terminar.

"Si el mundo occidental no entiende la sensibilidad del mundo musulmán, entonces tenemos un problema", dijo el secretario general turco de la Organización de Cooperación Islámica, Ekmeleddin Ihsanoglu, a *Associated Press*, el 20 de septiembre de 2012, mientras hacía presión en los pasillos de Naciones Unidas con motivo de la Asamblea General anual. Mientras Ihsanoglu hablaba con *AP*, el ministro argelino de Asuntos Exteriores, Mourad Medelci (que ahora dirige el Consejo Constitucional de su país), estaba dando un discurso ante la Asamblea General en el que pedía una ley internacional para prohibir la blasfemia y el insulto a la religión –en la práctica, el Islam–.

El discurso de Medelci recogía la ola de protestas que se habían desencadenado en todo el mundo musulmán, sobre todo en el norte de África y Asia, por la publicación en YouTube de "La inocencia de los musulmanes", una película realizada por aficionados que supuso un duro ataque al Islam. Se burlaba del profeta Mahoma y utilizaba estereotipos para ridiculizar a todos sus seguidores actuales, mil millones de musulmanes en todo el planeta. No tuvo absolutamente ningún contenido informativo, pero tuvo un impacto en la libertad de información. El clamor en contra resonó más allá del mundo musulmán y revivió el fantasma de un "choque de civilizaciones" desatado a través de Internet.

Como propietario de YouTube, Google estaba bajo presión y varios gobiernos pidieron que se retirara el vídeo. Muchos países tomaron medidas para bloquearlo. Rusia lo calificó como contenido "extremista" y como una "incitación al odio religioso" y lo prohibió, el 1 de octubre de 2012, mientras que, un país mucho más liberal como Brasil, cedió igualmente a la censura ordenando a Google seis días antes de que comenzara la Asamblea General, mediante un tribunal de Sao Paulo, la retirada de un vídeo con pasajes de la película. "Estas provocaciones son una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y al carácter sagrado de la vida", dijo Ihsanoglu en la ONU. Cabe preguntarse si dicha afirmación justifica la persecución de la blasfemia en todo el mundo.

"La inocencia de los musulmanes" revivió, de la peor forma posible, un viejo debate de la comunidad internacional en el que un conflicto de valores se convierte en un peligroso enfrentamiento entre conceptos legislativos rivales. "Ha llegado el momento de establecer la denigración de las religiones y sus seguidores como un crimen de odio", dijo el ministro de Exteriores turco, Ahmet Davutoglu, en la Asamblea General de la ONU. "Tenemos que tomar medidas rápidas", agregó.

Un comunicado emitido por los ministros de Exteriores de los 57 estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica respaldó su petición. En primer lugar, instaba a los gobiernos a “adoptar todas las medidas apropiadas, incluyendo la legislación necesaria, contra estos actos que conducen a la incitación al odio, la discriminación y la violencia contra las personas en razón de su religión”. Y luego agregaba: “Reconocemos la importancia de la libertad de expresión, pero al mismo tiempo resaltamos la necesidad de garantizar que esta libertad debe ser ejercida por todos con responsabilidad”. Desafortunadamente, esa “responsabilidad” a menudo se utiliza para cerrar los ojos del público a la realidad que les rodea.

La lucha para que la “difamación de la religión” sea reconocida internacionalmente como un crimen comenzó en abril de 1999, cuando Pakistán propuso una resolución para combatir la “difamación del Islam” a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Extendiendo la difamación a todas las religiones, la versión final que fue aprobada pidió a “todos los Estados, en el marco jurídico nacional y de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, que tomen las medidas apropiadas para combatir el odio, la discriminación, la intolerancia y los actos de violencia, intimidación y coacción motivados por la intolerancia religiosa, incluidos los ataques a los lugares religiosos, y para fomentar la comprensión, la tolerancia y el respeto en lo relativo a la libertad de religión o de creencias”.

La comisión ha aprobado otras cinco resoluciones del mismo tipo hasta 2005. Fueron redactadas por consenso, sin embargo, no resolvió el malentendido fundamental entre los países de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) y sus críticos. Los países de la OCI identifican “difamación de la religión” con islamofobia, que para ellos incluye un desafiante dogma islámico, ofender los sentimientos de la comunidad de los creyentes musulmanes, y el uso de estereotipos raciales y culturales para estigmatizar a esta comunidad. A sus ojos, atacar las creencias y atacar a los creyentes es lo mismo.

Las caricaturas de la discordia

El debate alcanzó su punto álgido a finales de 2005. En septiembre, el diario danés *Jyllands-Posten* publicó doce caricaturas de Mahoma, de las cuales la más famosa mostraba al profeta con un turbante en forma de bomba. Acompañando a un artículo sobre la libertad de expresión, las caricaturas trataban de reflejar las quejas del escritor danés Kare Bluitgen, que no encontraba un ilustrador para su biografía de Mahoma.

Las caricaturas adquirieron pronto una enorme repercusión europea tras su publicación en diversos medios, como el semanario francés *Charlie Hebdo*, transformándose en símbolos de dos derechos: el derecho a criticar y utilizar el humor con la religión, y el derecho a no creer. El debate se planteó en los siguientes términos: ¿se puede considerar un derecho humano los “sentimientos de los creyentes” (lo que justificaría el concepto de “difamación de la religión”)? Y, de ser así, ¿podría este derecho sobreponerse a otro derecho humano: el de la libertad de información y expresión?

Para los países de la OCI, la respuesta es obvia. Su contestación diplomática se fraguó en Arabia Saudí, del 7 al 8 de diciembre de 2005. Se elaboró un plan de 10 años reafirmando la necesidad de luchar contra

la islamofobia, que tenía como objetivo final conseguir que los distintos órganos de la ONU aprobasen resoluciones vinculantes. Este objetivo fue parcialmente satisfecho unos días después, cuando la Asamblea General adoptó una resolución sobre “difamación de la religión” propuesta por Yemen. Sin embargo, no era vinculante. Desde entonces, ha continuado la ofensiva diplomática, a pesar de la oposición enérgica de los países occidentales y de alrededor de 100 organizaciones no gubernamentales.

Este tenso debate se convirtió en un diálogo entre sordos y contribuyó al hundimiento de la Comisión de Derechos Humanos, que renació, en marzo de 2005, como el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, con diferentes mecanismos. En el caso de los países occidentales, sus propias legislaciones y los instrumentos internacionales que adoptan ya contienen una más que suficiente condena de la discriminación en todas sus formas, incluida por motivos religiosos. Sin embargo, para los países de la OCI, la “blasfemia” o la “ofensa a los valores de la religión” no se disocia de una ofensa a los creyentes (en la práctica, musulmanes) y se considera, por tanto, discriminatorio. Para los países de la OCI, esta clase de contenidos en los medios de comunicación y en Internet requiere una especial atención.

Otra resolución (de nuevo no vinculante), aprobada por la Asamblea General, el 18 de diciembre de 2007, puso a los países occidentales en guardia. No sólo parecía dar mayor importancia al “respeto de la religión” que a la libertad de expresión, sino que consiguió el inesperado apoyo de Rusia y de países oficialmente ateos como China, Vietnam y Cuba. El deseo común de hacer valer un derecho a la diferencia se había combinado con cálculos geopolíticos. El resentimiento de los países occidentales se vio reforzado por la creciente preocupación hacia las minorías religiosas, especialmente aquellas no musulmanas que se encuentran dentro de países de la OCI.

Frágil revancha

Fortalecida por la resolución de diciembre de 2007, la OCI continuó su ofensiva. Durante la séptima sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, celebrada en marzo de 2008, trató de obtener una redefinición del papel del relator especial de la ONU para la libertad de expresión, y que sus funciones se limitaran a la presentación de informes sobre los casos “donde el abuso del derecho de la libertad de expresión constituye un acto de discriminación racial o religiosa”.

Obviamente, este paso había ido demasiado lejos. Los relatores especiales para la libertad de expresión de Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, la Organización de Estados Americanos, y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, emitieron una declaración conjunta, el 9 de diciembre de 2008, expresando su oposición a cualquier prohibición de la “difamación de la religión” y la recomendación de poner fin a las resoluciones internacionales que piden tal prohibición.

Sin embargo, los países miembros de la OCI continuaron presentando resoluciones. Entre ellas, el proyecto propuesto, una vez más, por Pakistán, que el Consejo de Derechos Humanos aprobó el 25 de marzo de 2010. Un año antes, el 22 de abril de 2009, los países que se oponían a la OCI habían conseguido

un paso importante: la declaración final de la Conferencia Mundial de la ONU contra el Racismo, también conocida como Durban II, que no contenía ninguna mención a la "difamación de la religión".

Dos años más tarde, los países de la OCI cedieron en este tema después de las negociaciones mantenidas bajo la tutela de Estados Unidos. A cambio de abandonar estos conceptos, incompatibles con las normas internacionales sobre libertad de expresión, se llegó a un acuerdo sobre una resolución para "combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basada en la religión o las creencias", que la Asamblea General aprobó el 19 de diciembre de 2011.

Pero este no fue el final de la historia. La película La Inocencia de los Musulmanes reavivó la polémica casi tan rápido como se había calmado. Además, ha surgido un nuevo factor que complica las cosas. Desde 2009, Rusia ha presentado tres resoluciones en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU pidiendo la promoción de los "valores tradicionales". La tercera de ellas, adoptada en septiembre de 2012, define los valores como una forma de "promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales". Cabe preguntarse si con la promoción de estas resoluciones el Kremlin defiende la libertad de información como una libertad fundamental.

LA LAS LEYES NACIONALES DE LOS PAÍSES DE LA UE

A la poderosa iglesia ortodoxa griega, generosamente financiada por el Estado, no le gustan los ataques a sus símbolos. El científico Philippos Loizos, lo supo en septiembre de 2012, tras publicar un contenido satírico en Facebook sobre Elder Paisios, un monge que murió en 1994, cuya beatificación está en estudio actualmente.

Loizos fue detenido bajo el artículo 189 del código penal griego, acusado inicialmente de blasfemia, castigada con un máximo de dos años de cárcel. Posteriormente el cargo que se le imputaba cambió a "ofensa contra la religión ortodoxa o cualquier otra religión reconocida".

Este caso, sin precedentes en un país de la UE, reavivó el debate en Grecia sobre la existencia de una legislación tan obsoleta. Pero, aunque Grecia ha sido el único país de la UE que ha juzgado a alguien por blasfemia, este delito figura en la legislación de ocho de los 28 países miembros de la Unión.

Bajo la -muy católica- legislación irlandesa sobre difamación, adoptada en enero de 2010, la blasfemia se castiga con multas de hasta 25.000 euros. Su adopción dio argumentos a Pakistán cuando respondía a las críticas de la UE sobre su legislación y el trato a sus minorías religiosas.

Mencionada o no directamente en la legislación, lo cierto es que el concepto de Blasfemia en la Europa occidental se ha ido reemplazando por "ofensa contra los sentimientos religiosos". El artículo 525 del código penal español, por ejemplo, penaliza los "ataques a los dogmas, ceremonias o creencias religiosas" y se castiga con penas de ocho a 12 años de cárcel. En Polonia, el artículo 196 del código penal tiene penas que llegan a los dos años de cárcel para todos aquellos que "dañen los sentimientos religiosos de otra persona me-

dante la ofensa pública de un objeto o lugar destinado a la práctica religiosa".

En la práctica, los ataques a los símbolos religiosos o a los sentimientos preocupan menos que los altercados que puedan producir y algunos países han adaptado su legislación para reflejar esto.

En Alemania el código penal sigue teniendo un párrafo sobre "blasfemia o insulto a Dios", que ha caído en desuso, pero, sin embargo, contiene la posibilidad con castigar con tres años de cárcel cualquier "contenido que ofenda públicamente a las creencias religiosas o el punto de vista religioso de cualquier otra persona, pero sólo si altera el orden público y la paz social". Una vez más se mantienen las referencias a las creencias.

Como en Alemania, el código penal danés contra la blasfemia apenas se usa. Pero la legislación danesa castiga la discriminación contra comunidades con dos años de cárcel por declaraciones públicas que amenacen o insulten a grupos de personas "por motivos de raza, color, origen social o étnico, religión u orientación sexual".

Lo mismo ocurre en la Ley de Odio Racial y Religioso británica, adoptada en 2006, dos años después de que Gales e Inglaterra derogaran la legislación sobre la blasfemia.

La práctica judicial en sociedades seculares ha evolucionado en leyes originalmente diseñadas para proteger a los creyentes. Pero incluir constantemente a las creencias en las categorías de aspectos que necesitan protección es contrario a la jurisprudencia europea de la libertad de expresión, y de información, que hace una clara distinción entre ofensas contra las creencias y ofensas contra las personas. La resolución de

la asamblea de Naciones Unidas, en diciembre de 2019 también la hacía. (ver capítulo 3).

En septiembre de 2004, la Unión Europea reconoció la existencia de un derecho a respetar las creencias de un persona, al tiempo que apuntaba que "aquellos que escogen ejercer el derecho a manifestar su religión, independientemente de si lo hacen como miembros de una mayoría o minoría religiosa, no pueden esperar estar exentos de toda crítica".

Este principio se reforzó en 2006 en los casos *Giniewski v. Francia* y *Ayidin Tatlav v. Turquía*, que se refirieron directamente al artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos sobre libertad de expresión.

El debate europeo que enfrenta a la libertad de expresión contra la difamación de la religión no fue tan agitado como lo que se vio. En 2006, en plena indignación internacional sobre las caricaturas de Mahoma, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó la resolución 1510: "Los ataques a los individuos o grupos por su religión no pueden permitirse, pero las leyes sobre la blasfemia tampoco pueden usarse para coartar la libertad de expresión y pensamiento".

La Comisión Europea para la Democracia insistió en esta idea en 2008, emitiendo una resolución que aprobaba únicamente las sanciones penales para la "incitación al odio" y aseguraba que las sanciones penales "son inapropiadas para tratar los insultos a los sentimientos religiosos y mucho menos para la blasfemia".

El caso de Philippos Loizos podría ser el último caso de blasfemia perseguido en Europa

4. RECOMENDACIONES

Con motivo de la información y los argumentos que se muestran en este informe, y de conformidad con su mandato y principios, Reporteros Sin Fronteras:

- Reafirma que no se puede aplicar ninguna limitación al derecho que tiene toda persona a la libertad de expresión e información, tal como se consagra en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sea o no esta libertad acorde a cualquier principio religioso, ideológico, político o filosófico.
- Rechaza cualquier tipo de restricción a esta libertad, salvo las previstas en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantizan el respecto a los derechos y a la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional o el orden público, y la salud y la moral públicas. Los criterios para la aplicación de dichas limitaciones a la libertad de expresión e información deben ser muy precisos.
- Rechaza cualquier restricción penal a la libertad de expresión e información, excepto en los casos de aquellas palabras, escritas o habladas, que manifiestamente inciten al odio, la violencia o la discriminación contra una comunidad o individuo, o que violen la privacidad de las personas.
- Declara que, a este respecto, hay que hacer una estricta e irrevocable distinción entre los delitos contra las creencias, ideas y dogmas, por un lado, y los delitos contra las personas, por otro, y que sólo el segundo supuesto será admisible dentro del derecho.
- Pide a las instituciones internacionales y sus organismos afiliados que rechacen los intentos de los gobiernos de algunos países de considerar "blasfemia" y "difamación de la religión" como violaciones de los derechos fundamentales.
- Espera que todas las restricciones a la libertad de información y expresión en nombre de la religión sean finalmente retiradas de la legislación de los países europeos. Máxime si estos aspiran a dar ejemplo en el respeto a los derechos humanos y el pluralismo.
- Señala que el derecho a la caricatura por definición excesiva e insolente, y aceptada como tal es uno de los resultados inevitables de la libertad de expresión.
- Aprueba la resolución de la Asamblea General de la ONU del 19 de diciembre de 2011, pero señala que "combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basada en la religión o las convicciones" se aplica tanto a los creyentes como a los no creyentes, ya sea en una mayoría o no.

REPORTEROS SIN FRONTERAS asegura la promoción y la defensa de la libertad de informar y de ser informado en todo el mundo. La organización, con base en París, cuenta con diez secciones internacionales (Berlín, Bruselas, Ginebra, Madrid, Nueva York, Estocolmo, Túnez, Turín, Viena, Washington DC) y más de 150 corresponsales repartidos en los cinco continentes.

Director General: CHRISTOPHE DELOIRE
Responsable de la oficina América: BENOIT HERVIEU
america@rsf.org

**REPORTEROS
SIN FRONTERAS**
POR LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN